



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase. con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Septiembre 20 de 1986

4594

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 562/986, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Virginia Luciano Benito con esta fecha se dictó un Auto que se lee y dice:

AUTO.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Septiembre cinco de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentada la C. Virginia Luciano Benito, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado de Mazatecupa de este Municipio, cuya superficie total es de 162.00 M2. (Ciento Sesenta y Dos Metros Cuadrados), y sus medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, en 15.00 Metros con Gerónimo Hernández Cruz, al SUR, en 14.50 Metros con Onésimo Isidro Hernández, al ESTE, en 11.70 Mts., con Onésimo Isidro Hernández y al OESTE, en 11.45 Metros con la Calle Sin Nombre. Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 796,

823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado; lo, 2o, 44, 94, 155, 870, 904, 905 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor; 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Consecuentemente, inégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Al efecto y en los términos que previene el Artículo 2932 de la Ley Sustantiva Civil en vigor, publíquese el presente Provedo a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de

este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña.

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO

En el Expediente Civil Número 157/986, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por Clemente Bolaina Benítez, Manuel Bolaina Domínguez, y Juana Bolaina Domínguez, con fecha dieciséis de abril del año en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

El Juzgado Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Paraiso, Tabasco, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis, VISTOS: el contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA:

UNICO: Se tiene por presentados a los C.C. Clemente Bolaina Benítez, Manuel Bolaina Domínguez, y Juana Bolaina Domínguez, quienes señalan como domicilio para oír y recibir todo clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, promoviendo por sus propios derechos, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Chiltepec perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 7.000 M2. (Siete Mil Metros Cuadrados), con las colindancias siguientes: Al NORTE, 20.00 Metros con Fausto Rodríguez, y 104.50 Metros con Zona Federal; al SUR, 54.00, 11.50, 7.50 y 36.00 Metros con Matilde Segura; al ESTE, con 45.00 Metros con Lucinda Benítez Ramos y al Oeste, con 67.00 Metros con

Calle Sin Nombre y Elrón Quiroz S. y 33.00 Metros con Fausto Rodríguez, acompañando el plano respectivo así como el certificado de no inscripción correspondiente expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con relación al Predio mencionado. Se le tiene asimismo ofreciendo la Testimonial a cargo de los señores Fausto Rodríguez, Efraín Quiroz S. y Lucinda Benítez Ramos, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, y 2932 del Código Civil; 870 y 872 del Código de Proceder en la Materia, ambos Ordenamientos Jurídicos vigentes en el Estado.

Desde entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.

A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por los promoventes con citación del Representante Social adscrito, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, publíquese este Aviso por medio de edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor

circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día. Se tiene como Representante Común de los promoventes al C. Manuel Bolaina Domínguez.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Lic. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, C. María Herminosinda Pérez Avalos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Y para su publicación por dos veces cada tercer día, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, se expide el presente Edicto. En la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

C. María Herminosinda Pérez A.

1 - 2

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. CELIA LOPEZ GUZMAN

P R E S E N T E:

En el Expediente Número 147/985, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Albino Escalante, Hernández en contra de Celia López Guzmán, con fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que literalmente dice:

"Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, agosto dieciocho de mil novecientos ochenta y seis. A sus autos el escrito de Albino Escalante Hernández para que obre como proceda en derecho y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Como lo pide el actor, Albino Escalante Hernández y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada Celia López Guzmán al no haber hecho uso de sus derechos en el término concedido para ello, en la

demanda de Divorcio promovida por Albino Escalante Hernández, teniéndosele por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar.

SEGUNDO.- Por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, las que surtirán efectos en los estrados del Juzgado.

TERCERO.- En consecuencia, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS IMPROPRIOGABLES y común a las partes, debiendo publicarse este Provedo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por Edictos, empezando a correr el término a partir de la última publicación, teniéndose por ofrecidas las del actor, mismas que se admitirán en el momento procesal oportuno.

Notifíquese a la demandada como está ordenado y al

actor, personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria Judicial, Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe. Dos firmas. Rúbricas".

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento en Vía de Notificación, y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tab., a
11 de septiembre de 1986

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. Carlos Edén Ramírez Carballo

1 - 2

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO

En el Expediente Civil Número 155/986, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por Fausto Rodríguez Segura, con fecha quince de abril del año en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

"...Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraiso, Tabasco. A quince de abril de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial. SE ACUERDA:

UNICO: Se tiene por presentado el C. Fausto Rodríguez Segura, quien señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Chiltepec, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de: 1,000.00 M2. (Mil Metros Cuadrados), con las colindancias siguientes: Al NORTE, con 24.40 Metros con Zona Federal; al SUR, con 20.00 Metros con Clemente Bolaina; al ESTE, con 43.00 Metros con Clemente Bolaina y al OESTE, con 57.00 Metros con Calle Sin Nombre y Efraín Quiróz, acompañando al plano respectivo así como certificado de no inscripción correspondiente expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio

correspondiente a esta Jurisdicción con relación al Predio mencionado; se le tiene asimismo ofreciendo la Testimonial a cargo de los señores Clemente Bolaina, Efraín Quiróz y Fredy Magaña, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, y 2932 del Código Civil, 870 y 872 del Código de Procedimientos en la Materia, Ambos Ordenamientos Jurídicos vigentes en el Estado. Désele entrada a la promoción en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente por duplicado. anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.

A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por el promovente con citación del Ministerio Público, y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, publíquese este Auto por medio de edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces, cada tercer día.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Lic. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de

Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley C. María Hermosinda Pérez Avalos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Y para su publicación por dos veces cada tercer día, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.- Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.M.L.

C. María Hermosinda Pérez A.

1 - 2

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO .

Comalcalco, Tab., a 6 de agosto
de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el C. Carlos Mario de la Fuente Magaña, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle León Alejo Torres del Poblado de Chicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 6 de agosto de 1986, mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el C. Carlos Mario de la Fuente Magaña, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 M2. (Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle León Alejo Torres del Poblado --

de Chicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE; 15.00 Mts. (Quince Metros), con la calle León Alejo Torres; al SUR; 15.00 Mts. (Quince Metros), con Lucía Rodríguez Córdova; al ESTE; 30.00 Mts. (Treinta Metros), con Lucía Rodríguez Córdova; Al OESTE; 30.00 Mts. (Treinta Metros), con Lucía Rodríguez Córdova. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucio-

nal de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio -- pudieran tener. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante que da fe

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

2-3

DIVORCIO NECESARIO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
C. ISABEL HERNANDEZ FALCON

DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del Expediente Civil Número 61/985 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Leocadio Malpica López, en contra de su esposa la señora Isabel Hernández Falcón, se dictó una Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutorios literalmente dicen:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco. A catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis.

PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: Este Juzgado resultó legalmente competente para conocer y decidir de esta Instancia en términos de los artículos 142, 152, 155 Fracción XII del Código de Procedimientos Civiles.

TERCERO: El actor Leocadio Malpica López, probó su acción de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, y la demandada Isabel Hernández Falcón, no compareció a Juicio.

CUARTO: En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Leocadio Malpica López, con la C. Isabel Hernández Falcón, según constancia del Acta de Matrimonio Número 22 del Libro Uno de fecha

veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que contrajeron bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de las Personas del Poblado de Sumuapa, Distrito de Pichucalco, Estado de Chiapas.

QUINTO: Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la señora Isabel Hernández Falcón, no podrá hacerlo sino hasta después de dos años que correrán a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta Sentencia.

SEXTO: Para que surta efectos de notificación esta Sentencia a la demandada, publíquense sus puntos resolutorios por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en término de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente, resuelve, manda y firma el ciudadano licenciado, Cándido López Barradas, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la C. Landy R. Duarte Avila, Secretaria Judicial de la Mesa Civil, que certifica y da fe. Firmando. Dos firmas ilegibles. Rúbricas"

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto a los veintiséis días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. María Dolores Jiménez Pérez

2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. REYNA LILIA VILLEGAS GALICIA

DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del Expediente Civil Número 144/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Marco Polo Brindis Cabrera, en contra de su esposa Reyna Lilia Villegas Galicia, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en Emiliano Zapata, Tabasco. A ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. **VISTOS:** La cuenta secretarial, y **SE ACUERDA.**

UNICO: Se tiene por presentado el señor Marco Polo Brindis Cabrera, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña con domicilio en la calle Simón Sarlat Número Noventa y Seis y señalando domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Miguel Hidalgo Número Cuarenta y Cinco y autorizando para tales efectos al C. Marcos Antonio Cabrera Canepa, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, la Disolución del Vínculo Matrimonial y la Pérdida de la Patria Potestad sobre la menor Lilia Betzabet Brindis Villegas, en contra de su esposa Reyna Lilia Villegas Galicia, quien es de domicilio ignorado, prevista en la causal señalada por el Artículo 267, Fracción VIII del Código Civil en relación con los numerales 266, 287, 286, 289, 291 del citado Ordena-

miento Legal antes invocado; 254, 255, 257, 258, 259, 272, 273 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórnese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado Como la demandada, Reyna Lilia Villegas Galicia, es de domicilio ignorado notifíquesele por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse en la Secretaría Civil de este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS para recoger las copias de traslado, más NUEVE DIAS siguientes para que produzca su contestación en acatamiento en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil.

Notifíquese. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Cándido López Barradas, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la C. María Dolores Jiménez Pérez, Secretaria Judicial de la

Mesa Civil, que certifica y da fe. Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas"

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en el de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los nueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"

LA SRIA. JUDICIAL DE LA
MESA CIVIL

C. María Dolores Jiménez Pérez.

2 - 3

SUBASTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CC. LUZ MARIA CRUZ DE CORNELIO Y ARSENIO CORNELIO DIONISTO
DOMICILIO: CALLE LIC. LAURO AGUILAR PALMA No. 204
COLONIA: LAS GAVIOTAS DE ESTA CIUDAD

En el Expediente Número 211/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración del ciudadano Germán Arzubide Garza, en contra de los señores Luz María Cruz de Cornelio y Arsenio Cornelio Dionistio, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:

ACUERDO

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, agosto veintiuno de mil novecientos ochenta y seis. A sus autos, el escrito del licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:

1.- Con el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita y apareciendo que los demandados no manifestaron inconformidad ninguna ni con el avalúo ni con la designación de Perito Común que se hizo por Auto de fecha de siete de agosto del año actual, se tiene por aprobado el avalúo practicado por el Perito Común. Ahora bien, a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio; 543, 548, 549, 552, 553, 558 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor de Proceder para el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor el Predio Urbano propiedad de los señores Luz María Cruz de Cornelio y Arsenio Cornelio D., ubicado en la calle Lauro Aguilar Palma, Lote Tres, Manzana Cinco, colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:

Al NOROESTE : 17.50 Mts. con el Lote 2;
Al SURESTE : 8.00 Mts., con calle Lau-

ro Aguilar Palma;
Al SURESTE : 17.50 Mts., con el Lote Número 4; y
Al NOROESTE : 8.00 Mts., con el Lote Número 20, con una superficie de 140.00 Mts.

Así también sáquese a Pública Subasta y al mejor postor su construcción a como está ordenado en la Sentencia Definitiva, que dicho inmueble tiene la descripción siguiente:

PREDIO URBANO en forma de polígono regular de 4 vértices, plano horizontal, suelo arcilloso, color café claro, con construcción para casa-habitación en un solo nivel compuesta por sala-comedor, cocina, 2 (dos) recámaras, baño y patio, cimiento de concreto, muros de block, aplanados con pasta pulida, igualmente en pláfonos, piso de cemento pulido color rojo, ventanas de hierro estructural, techo de concreto, instalaciones hidráulicas y eléctricas ocultas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 4884, del Libro General de Entradas afectando el Predio Número 55241, folios 91 del Libro Mayor, Volumen 216.

2.- Anunciése por tres veces dentro de nueve días por medios de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad fijándose los Avisos correspondientes en los Sitios Públicos más concurridos, solicitando postores entendido que la Subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el Remate del Predio y su construcción la cantidad de

de \$4'544,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que arroja el avalúo practicado en el citado Predio y su construcción, según dictamen rendido por el Perito Valuador arquitecto César E. Zurita Campos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, siendo una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al bien inmueble y construcción que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los cuatro días de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

Se hace del conocimiento del público en general que en el Expediente Civil Número 291/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por Isidro Gerónimo Montejo, y en contra

de Angela García Rueda, se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue:

"AUTO DE INICIO".- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 31 treinta y uno de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

guillo, Tabasco, a 31 treinta y uno de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

VISTO el contenido de la razón secreta- rial SE PROVEE:

Por presentado el señor Isidro Gerónimo Montejo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Sarlat Número 419 - de esta Ciudad, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio Ordinario de Divorcio Necesario (Domicilio ignorado), en contra de la señora Angela García Rueda, a quien se le ignora su domicilio, fundándose en la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. -- Con fundamento en los artículos 254, 255, 264 - en relación con el Artículo 121, Fracción II - del Código de Procedimientos Civiles, se da - entrada a la demanda en la vía y forma pro - puesta. Fórmese expediente por duplicado re - gístrese en el Libro de Gobierno bajo el núme - ro que le corresponda y dése aviso de su ini - cio a la Superioridad.

En virtud de que la demandada Angela -- García Rueda es de domicilio ignorado, cir - cunstancia que quedó acreditada con la cons - tancia expedida por el C. Director de Seguri - dad Pública y Tránsito, con apoyo en el Artí - culo 121, Fracción II del citado Ordenamiento Legal, expídanse Edictos que se publicarán -- por tres veces de tres en tres días en el Pe - riódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, ha - ciendo saber a la demandada que deberá de pre - sentarse en este Tribunal a recoger las co - pias del traslado en un término de **TREINTA -- DIAS** computables a partir de la última publi - cación de los Edictos. Se hace del conocimien - to de la misma que vencido dicho término se - dará por efectuado el emplazamiento y que al - día siguiente de vencido comenzará a correr - el término de **NOVE DIAS** para contestar la -- demanda.

Notifíquese por estrados y cúmplase. -- Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera - Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso - Acuña Acuña, que autoriza. Doy fe. Y para su - publicación en el Periódico Oficial del Esta - do y en otro Periódico de los de mayor circu - lación que se editan en la Ciudad de Villaher - mosa, Tabasco, se expide el presente Edicto - en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los - treinta y un días del mes de mayo de mil no - vecientos ochenta y seis. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a
a 13 de agosto de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con moti - vo de la solicitud por la Sra. Concepción -- Rodríguez, para que este H. Ayuntamiento, la enajene un solar ubicado en la Ranchería Sur 4a. Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco. 13 de agosto de - 1986 (mil novecientos ochenta y seis). Por - presentada la Sra. Concepción Rodríguez Mar - tínez, con su escrito de cuenta y plano ane - xo, solicitando al H. Ayuntamiento autoriza - ción para enajenar a su favor un Predio Muni - cipal con una superficie de: 105.60 M2. -- (Ciento Cinco Metros con Sesenta Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el - Fundo Legal de la Ranchería Sur 4a. Sección - de este Municipio y que se localiza por los - siguientes linderos: Al NORTE, 13.20 Mts. --

(Trece Metros con Veinte Centímetros), con - el Sr. Félix Lázaro Vázquez; al SUR, 13.20 - Mts. (Trece Metros con Veinte Centímetros), - con el Sr. Manuel Rosaldo; al ESTE, 8.00 -- Mts. (Ocho Metros), con el Río Seco y al OES - TE, 8.00 Mts. (Ocho Metros), con Camino Veci - nal al Sur. Fórmese expediente y publíquese - esta Solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días - por tres veces consecutivas en el Periódico - Oficial del Estado, en los Tableros Municipa - les y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de **30 -- DIAS** contados a partir de la fecha de la úl - tima publicación del Edicto, para que se com - parezca a este H. Ayuntamiento Constitucio - nal de Comalcalco, Tabasco a deducir los de - rechos que sobre el antes referido Predio --

pudieran tener."

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó - y firma el C. Presidente Municipal de Comal - calco, Tabasco el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamien - to, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a
12 de agosto de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con moti - vo de la solicitud por el Sr. Lázaro Pérez - Almeida, para que este H. Ayuntamiento, le -

enajene un solar ubicado en la Ranchería Sur 4a. Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra

dice:

"Comalcalco, Tabasco 12 de agosto de -

1986, mil novecientos ochenta y seis. Por -- presentado el Sr. Lázaro Pérez Almeida, con su escrito de cuenta y plano anexo, solici-- tando al H. Ayuntamiento autorización para - enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 160.50 M2. (Ciento Sesenta Metros con Cincuenta Centímetros Cuadra-- dos), que se encuentra ubicado en el Fundo - Legal de la Ranchería Sur 4a. Sección de este Municipio y que se localiza por los si -- guientes linderos: Al NORTE; 25.00 Mts. --- (Veinticinco Metros), con la Sra. Margarita Pérez Córdova; al SUR; 25.00 Mts. (Veinticinco Metros), con el Sr. Félix Lázaro Vázquez; al ESTE; 6.42 Mts. (Seis Metros con Cuarenta y Dos Centímetros), con Río Seco; al OESTE;-

6.42 Mts. (Seis Metros con Cuarenta y Dos -- Centímetros), con Camino Vecinal al Sur. Fór-- mese expediente y publíquese esta Solicitud-- para conocimiento del público en general, -- por Edicto de tres en tres días por tres ve-- ces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto-- en el Reglamento de Terrenos del Fundo Le -- gal, concediéndose un plazo de 30 DIAS con-- tados a partir de la fecha de la última pu-- blicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Co-- malcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran te-- ner "

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó-- y firma el C. Presidente Municipal de Comal-- calco, Tabasco el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamien-- to, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Fernando Arellano Escalante

3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a
19 de agosto de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la C. Teresa Martínez Arellano, para que éste H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Rovirosa -- S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipi-- o de Comalcalco, Tabasco, le recayó un --- Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco. 19 de agosto de - 1986, mil novecientos ochenta y seis. Por pre-- sentada la C. Teresa Martínez Arellano con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando-- al C. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una super-- ficie de: 455.57 M2. (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Metros con Cincuenta y Siete Centíme-- tros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Rovirosa S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que--

se localiza por los siguientes linderos: Al - NORTE, 11.20 Mts. (Once Metros con veinte Cen-- tímetros), con calle Rovirosa; al SUR, 11.70-- Mts. (Once Metros con Setenta Centímetros), - con Juana Alcudia Hernández; al ESTE, 40.40 - Mts. (Cuarenta Metros con Cuarenta Centíme -- tros), con Pedro Domínguez Olán y al OESTE, - 40.50 Mts. (Cuarenta Metros con Cincuenta Cen-- tímetros), con Ana María Olán Peregrino. Fór-- mese expediente y publíquese esta Solicitud-- para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces -- consecutivas en el Periódico Oficial del Esta-- do, en los Tableros Municipales y en los Pa-- rajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, -- concediéndose un plazo de 30 DIAS contados -- a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H.-

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, -- Tabasco a deducir los derechos que sobre el - antes referido Predio pudieran tener."

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcal-- co, Tabasco el C. Isidro Filigrana García y - por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, - Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Fernando Arellano Escalante

3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AUTO DE INICIO

En el Expediente Civil Número 38/984, -- relativo a Diligencias de Información Ad- --- Perpetuam, tendientes a acreditar los dere-- chos de posesión respecto de una fracción de-

terreno, promovido por la C. Margarita Díaz-- García, con fecha nueve de mayo de mil nove - cientos ochenta y cuatro, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

"Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco. A -- nueve de mayo de mil novecientos ochenta y -- cuatro. Por presentada la C. Margarita Díaz -

García, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, tendientes a acreditar los derechos de posesión que dice tener respecto de una fracción de terreno, ubicada en la calle León Alejo Torres de esta Ciudad, con una superficie de 275.00 (Doscientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados), con los linderos siguientes: Al NORTE, 50.00 Metros y colinda con el señor Lucas Priego; al SUR, 50.00 Metros con Sebastián Colorado; al ESTE, 7.00 Metros con Arroyo Guapinol; al OESTE, 4.00 Metros, con calle León Alejo Torres. Con fundamento en los Párrafos 2o., 3o., y 4o. del Artículo 2,932, 2,933 y relativos del Código Civil vigente; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

Se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio a la H. Superioridad

y al C. Agente del Ministerio Público--adscribo, la intervención que en derecho le corresponda. Conforme disponen los numerales de la Ley Substantiva mencionada, cítese a los colindantes de la porción territorial en cuestión: CC. Lucas Priego y Sebastián Colorado. Dése amplia publicidad en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado del presente Acuerdo de tres días consecutivamente, fíjense Avisos en los lugares públicos del lugar de ubicación del Predio de referencia así como en esta Ciudad. Previa amplia publicidad a la presente Información Ad-Perpetuum, recíbese Prueba Testimonial a cargo de los señores CC. Miguel Morales López y Mario Oropeza Torrano. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en Plaza de la Constitución Número 102 de esta Ciudad y por autorizar para tales efectos al C. Juan Zacarías Reyes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia del --

Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas al calce."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico de mayor circulación en el Estado, expido el presente Edicto para que se publique por tres veces consecutivas dentro de tres días, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año -- del año de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

C. María Vicenta Pérez Sierra

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 217/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Teresa del Carmen Sol Cuitiño; en contra de Juan Manuel Maya Alejandre, con fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado en su parte conducente dice:

"... Juzgado Primero de Familia de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco. A doce de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

PRIMERO.- Por presentada Teresa del Carmen Sol Cuitiño, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en copia certificada del acta de matrimonio celebrado por la promovente con el señor Juan Manuel Maya Alejandre, copias certificadas de las actas de nacimiento de José Alejandro y Edgar de Jesús Maya Sol, constancia certificada de domicilio ignorado expedido por el señor Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.P.H. y copias simples que acompaña, con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposo Juan Manuel Maya Alejandre, de quien según manifiesta la actora es de domicilio ignorado.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII, 278, 285, 289, 291 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 121, 142, 143, 155, 254, 255, 257, 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO.- Apareciendo que la constancia exhibida, expedida por el señor Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.P.H., en que se presume que el demandado Juan Manuel Maya Alejandre, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, se ordena su notificación por edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que tiene un término de VEINTE DIAS HABILES para que acuda ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda, para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación; dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificado este Proveedor, advertido de que de no hacerlo en el lapso concedido se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y confeso de los hechos de la demanda.

CUARTO.- Con apoyo en el Artículo 111 del Ordenamiento antes invocado, requiérase al demandado para que señale domicilio para que reciba citas y notificaciones en esta Ciudad, en caso contrario, las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal; así también hágase del conocimiento de las partes que el término fatal para que ofrezcan sus pruebas es de DIEZ DIAS mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvención y excepciones que oponga el de-

mandado.

QUINTO.- En virtud de que la demandante no señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, hágase las mismas en el domicilio particular que menciona en su escrito.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Perea, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial José Méndez Ramírez, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Quedó registrado bajo el número 217/986, se dio aviso de su inicio al Superior con el Oficio Número 1325. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces, de tres en tres días y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, expido el presente Edicto constante de (2) dos fojas útiles, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José Méndez Ramírez

1 - 2 - 3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 6 de agosto
de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el Sr Abigaíl García Bosada, para que este H Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Francisco J. Santamaría S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 6 de agosto de 1986, mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el Sr. Abigaíl García Bosada, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 486.60 M2 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Metros con Sesenta Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el fundo Legal en la calle Francisco J. Santa María S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 40.55 Mts., (Cuarenta Me-

tros con Cincuenta y Cinco Centímetros), con la Sra Martha Gómez de Jiménez; al SUR, 40.55 Mts (Cuarenta Metros con Cincuenta y Cinco Centímetros), con los Señores Audelino Rodríguez A., Marcos Rodríguez Hernández y Clemente Jiménez de los Santos; al ESTE, 12.10 Mts (Doce Metros con Diez Centímetros), con la Sra Magdalena Oyosa S. y al OESTE, 11.90 Mts. (Once Metros con Noventa Centímetros), con la calle Francisco J. Santa María. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcal-

co, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante que da fe"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Fernando Arellano Escalante

3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Neftalí Marín de la Cruz, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan Aldama esquina con calle Malinche de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 39.19 Mts. Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 3.00 Mts., con Area Verde;
Al SUR :6.00 Mts., con calle Malinche;
Al ESTE :9.35 Mts., con Propiedad Particular y
Al OESTE :9.20 Mts., con calle Juan Aldama.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a
29 de agosto de 1986

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

3

REMATE

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E:

Que en el Expediente Número 299/985, relativo en la Vía Ejecutiva Mercantil, promovido por el Lic. Mario Arceo Rodríguez, endosatario en Procuración de Banca Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de los señores Máximo De La O Peralta, Petrona Peralta De La O, Diego De La O Peralta y Miguel A. De La O Peralta, se dictó un Auto mismo que copiado a la letra dice:

"...Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, a (28) veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. A sus autos, el escrito del Lic. Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:

1o.- Como lo solicita el actor y toda vez que la parte demandada no se opuso en el término concedido al avalúo rendido por el Perito Valuador en el presente Juicio, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a Remate y al mejor postor los siguientes predios rústicos:

a).- PREDIO RUSTICO denominado "UBERABA", ubicado en el Municipio de Reforma Chiapas, localizado en la Carretera Reforma-Juárez, Chiapas a 10 Kilómetros desviación hacia la derecha por camino de terracería a 15 Kilómetros aproximadamente con una superficie de 125-00-00 Has., con un valor comercial de \$15'000.000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.

b).- PREDIO RUSTICO denominada "SAN MIGUEL", ubicado en la Carretera Reforma-Juárez, Chiapas, a Diez Kilómetros desviación hacia la derecha por camino de terracería a Quince Kilómetros aproximadamente, con una superficie de 125.00 Has., con un valor comercial de Quince Millones de Pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.

c).- PREDIO URBANO, ubicado en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, localizado en la calle Dr. Manuel Mestre G., Número 162, Colonia Nueva Villahermosa, con una superficie de 251.75 M2., compuesto de habitación medio, con un valor comercial de Diecisiete Millones, Novecientos Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de Once Millones, Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 00/32.

Anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y fíjense Avisos en los Sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar en donde se ubica el Predio, solicitando postores.

3o.- Tomando en cuenta que los dos primeros predios mencionados en el punto número dos de este Acuerdo, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Estado, con fundamento en el Artículo 1072 del Código de Comercio, gírese exhorto por los conductos legales al Juez competente de la Entidad de Pichucalco, Chiapas, para que anuncie el Remate de los predios antes descritos, por

tres veces dentro de nueve días en los Sitios Públicos, más concurridos, en un diario de mayor circulación que se editan en esa Ciudad, y en el lugar donde se ubica el Predio, solicitando postores, entendido que la Subasta de los predios tendrá verificativo en este Juzgado el DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. A LAS DOCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual, por lo menos el Diez por Ciento del valor pericial de cada inmueble que se saca a Remate, en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos

Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas". Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamás Campos.

2 - 3

REMATE

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO "SEGUNDA ALMONEDA"

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 155/985, promovido por el licen-

ciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C., en contra de

Roberto Luna Ortiz y Esther Hernández de Luna, por Auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, se

señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION en el edificado, consistente en una casa habitación compuesta por sala, garage, comedor, tres recámaras, baños, cuartos de servicio y patio, tipo moderno mediano, ubicado en la calle Sitio Grande Número Ocho, Manzana Cinco en el Fraccionamiento Ingeniero José Colomo en esta Ciudad, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Sirve de base para el Remate la Cantidad de \$9'804,000.00 (Nueve Millones Ochocientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), y es postura legal que cubra las dos

terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$5'228,800.00 (Cinco Millones Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), cantidad resultante de la que sirvió como base para la Primera Almoneda, menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidas. Practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en

vigor.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los veintiséis días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magali León Brown.

2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Número 390/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Victoriano Sánchez Sánchez, en contra de la señora María Jiménez Rodríguez con fecha 14 de agosto de 1986 se dictó un Auto que en lo conducente dice como sigue:

"Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco. A 14 catorce de agosto de 1986 (mil novecientos ochenta y seis).

VISTO el contenido de la razón secretarial SE PROVEE: Agréguese a sus autos el escrito firmado por el actor de este Juicio, señor Victoriano Sánchez Sánchez, para que surta sus efectos legales.

Como lo solicita el promovente y vista la constancia levantada por el Actuario adscripto a este Juzgado con fecha cinco de agosto del presente año, con la que se justifica que la demandada es de domicilio ignorado, ya que no ha sido posible localizarla en el domicilio señalado para ser emplazada, y lo manifestado por la madre de la misma, ignorándose por lo tanto en los términos prevenidos por los artículos 121, Fracción II y 132 del Código de Procedimientos Civiles, cuyos Edictos deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, insertándose para tal efecto el Auto de Radicación emitido con fecha diez de julio del presente año, haciéndole saber a la demandada, María Jiménez Rodríguez, que deberá de presentarse ante la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias simples del traslado, en un término que no excederá de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de los Edictos empezando a correr al día

siguiente el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, apercibida que de no hacerlo así, todas las notificaciones que en lo sucesivo recaigan en este pleito y cuantas citas y notificaciones deban hacerse, le surtirán efectos por medio de Cédula y Lista de Acuerdos que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.

"AUTO DE INICIO".- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco. A 10 diez de julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

VISTO el contenido de la razón secretarial SE PROVEE: Por presentado el señor Victoriano Sánchez Sánchez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el No. 168 de la calle Juárez de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación los oiga y los reciban al C. Pasante en Derecho, Juan Jesús Barrosa Hernández, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, en contra de la señora María Jiménez Rodríguez quien tiene su domicilio en el Poblado C-32 de este Municipio. Fundándose en las causales previstas en las fracciones I, VIII y XI del Artículo 267 del Código Civil, asimismo la demanda la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos Maribel y Raúl Sánchez Jiménez. Con fundamento en los artículos 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Regístrese en el

Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; con las copias simples de la demanda y anexos córrasele traslado a la demandada en el domicilio señalado para que produzca su contestación en un término de NUEVE DIAS a partir de su emplazamiento, debiendo apercibirse que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el Artículo 265 IN FINE del Código de Procedimientos Civiles, se presumirá confesa de los hechos de la demanda. Requierase a la demandada, María Jiménez Rodríguez, para que señale su domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de Cédulas y Listas de Acuerdos que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario, Alfonso Acuña Acuña, que autoriza. Doy fe."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

2 - 3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del Expediente Civil Número 123/986 relativo a la Diligencia de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, promovido por el señor Sixto Jiménez López, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en Emiliano Zapata, Tabasco. A ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS: La cuenta secretarial y SE ACUERDA.

UNICO: Tíenese al señor Sixto Jiménez López con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, señalando domicilio para citas y notificaciones la casa sin número de la calle Cacao de la Colonia Ganadera de esta Ciudad, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que viene disfrutando a la fecha del Predio Urbano ubicado en la calle Cacao de la Colonia Ganadera de esta Ciudad con superficie total de Mil Setecientos Metros Cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE, 35.00 Metros con la calle Cacao; SUR, 35.00 Metros con la calle Final; ESTE, 50.00 Metros con terreno ocupado por la Iglesia denominada "El Señor de Tila" y OESTE, 50.00 Metros con la calle Ganadera. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 1,151, 1,152, y 2,939 del Código Civil;

870, 872, 905, y 907 del Código de Procedimientos Civiles; 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado, se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Inscríbese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público dese le la intervención que legalmente le compete.

Publíquese este Proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, y fíjense los Avisos en los lugares públicos de costumbres, así como en la ubicación del Predio de referencia, expídense los Avisos y Edictos respectivos. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recepcionar los testimonios de los señores Luciano Díaz Félix, Telésforo Velázquez y Angel Zubieta Mendoza, con la asistencia del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, quedando a cargo del actor la presentación de sus testigos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Cándido López Barradas, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Juárez Ordoñez Galán, Secretario Judicial de la mesa civil, que

certifica y da fe. Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricado".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas expido el presente Edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los diecinueve días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"
LA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA MESA CIVIL

C. María Dolores Jiménez Pérez.

2 - 3

SUBASTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 302/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por el C. Lic. Víctor Manuel Guzmán Thomas y José Manuel Guzmán Vidal, Endosatarios en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de Roberto Martínez de Escobar y Nery-Ochoa de Martínez, con fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto cuyos puntos segundo y tercero dicen: "SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y aplicables-

del Código de Comercio y 543 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al de Comercio, y como lo pide el licenciado Víctor Manuel Guzmán Thomas, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor el Predio Urbano valuado por el Perito de la parte actora ingeniero George Arturo Pagola del Valle que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Antonio Rullán Ferrer, anteriormente calle Mayito de la Colonia Mayito, de esta Ciudad, de forma regular y con las medidas y colindancias si --

guientes: NORTE, Seis Metros con calle Antonio Rullán Ferrer; SUROESTE, Seis Metros con propiedad de la C. Francisca López de Vázquez; SUROESTE, Veinticinco Metros con propiedad de la C. Francisca López de Vázquez; NOROESTE, con propiedad de la C. Dorgia Cruz, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2071 - del Libro General de Entradas a Folio 4566 al- 4569 del Libro Duplicado Volumen 103, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número - 45584, Folio 184, Vol. 177; que el mencionado-

Predio tiene un valor pericial de \$13'700,000.00 (Trece Millones Setecientos Mil Pesos, Cero Centavos M.N.), por lo que servirá de base para el Remate del mismo la cantidad de \$9'133,333.32 (Nueve Millones Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos, Treinta y Dos Centavos M.N.), o sean las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de avalúo a dicho Predio, en el que se encuentra construida una casa habitación de dos pisos que compone cada uno un departamento para casa-habitación

Se hace saber a los licitadores que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del citado inmueble.

TERCERO .- Como lo previene el Artículo

1411 ya citado del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además Avisos en los Sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.**"

y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto, a los tres días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., septiembre 3 de 1986.

LA SRIA. JUD. "D".

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

3

REMATE

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Número 36/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Victor Manuel Guzmán Thomas y José Manuel Guzmán Vidal, en contra de Humberto y Manuel Sastré Sastré, se dictó un Auto que a la letra dice: "Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco. Agosto doce de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, SE ACUERDA:

Se tiene al C. Lic. José Manuel Guzmán Vidal, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que los demandados no objetaron el avalúo presentado en el presente Juicio, mismo que fue practicado por el ingeniero Joaquín Peralta Peralta, en consecuencia se declara aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 551, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, en efecto sáquese a Remate y al mejor postor los siguientes bienes:

PREDIO URBANO ubicado en el interior de la Carretera Federal de esta Ciudad de Comalcalco, con una superficie de: 105.M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 16.35 M., con María de la F. Lugo Martínez; al SUR, 16.35 Metros con Calle Privada; al ESTE, 5.80 Metros con Adela Sastré de Sastré; al OESTE, 6.70 Metros con María Elvia Sastré Sastré. Predio Número 24241, Folio 235, Volumen 101; Predio inscrito a nombre del señor Humberto Sastré Sastré.

PREDIO SUBURANO CON SU CONSTRUCCION, con superficie de: 425.55 M2., ubicado en la Carretera

Federal Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 43.30 Metros con Hermanos Pichardo Sastré; al SUR, 43.25 Metros con propiedad de Roberto Sastré Márquez; al ESTE, 11.30 Metros, con propiedad de Francisco Sastré Sastré; al OESTE 8.35 Metros con Carretera Federal. Predio Número 22380, Folio 123, Volumen 94, inscrito a nombre de Manuel Sastré Sastré. Deberá convocarse postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de tres días, asimismo fijándose Aviso en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como el lugar de la ubicación del predio de referencia. Será postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes del valor pericial emitido.

Por el Predio Urbano ubicado en el interior de la Carretera Federal de esta Ciudad, con superficie de 105.00 Metros, propiedad de Humberto Sastré Sastré, el valor del avalúo es la cantidad de: \$3'045,000.00 (Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), sirve de base para el Remate la cantidad de: \$2'030,000.00 (Dos Millones Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Por el Predio Sub-Urbano con Construcción con superficie de: 425.55 M2., ubicado en la Carretera Federal Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio, propiedad de Manuel Sastré Sastré el valor del avalúo es la cantidad de: \$3'051,000.00 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.). Sirve de base para el Remate la cantidad de: \$2'034,000.00 (Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.).

Será postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de: \$6'096,000.00 (Seis Millones Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial total de los predios o sea la cantidad de \$4'064,000.00 (Cuatro Millones Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.); deberán los licitadores depositar la cantidad igual por los menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Subasta, entendido que la Subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las 11:00 HORAS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente al actor, acreedores y por estrados a los demandados.

Lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Habilitada que certifica y da fe."

A petición del interesado en solicitud de postores se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis en Comalcalco, Tabasco, México.

LA SECRETARIA JUDICIAL
HABILITADA
C. María Nelly Méndez Díaz

1 - 2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. LEONOR GOMEZ SISTER
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Número 240/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Lorenzo Sarao Gurria, en contra de Leonor Gómez Sister, con fecha ocho de septiembre del año en curso, se dictó un Auto que en sus tres puntos dice:

1.- Tomando en cuenta que la demandada, Leonor Gómez Sister no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por Lorenzo Sarao Gurria, dentro del Término de Ley, como lo pide el actor y con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía a la demandada y se presumen confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y las subsecuentes notificaciones y actuaciones le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la Lista de Acuerdos, Cédula conteniendo copias de la resolución de que se trate.

2.- Con fundamento en las disposiciones de los artículos 284 y 618 del Código Procesal invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES que empezarán a correr a partir del día siguiente de que se notifique este Proveído, del que se ordena expedir edictos para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para

efectos de notificar a la demanda.

3.- Las pruebas ofrecidas por el actor se reservan para ser acordadas en su oportunidad, ordenando guardar en el seguro del Juzgado el sobre cerrado que contiene pliego de posiciones.

Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos, ciudadana Aleyda Rodríguez Cupil, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

Este Expediente se registró en el Libro de Gobierno con el número 240/986. Conste. Este Acuerdo se publicó en la lista del día diez de septiembre de 1986, en los estrados del Juzgado. Una firma ilegible. Rúbrica.

Lo que se publicará dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. En Via de Notificación a la demanda conforme lo ordena el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado. Expido el presente Edicto a los tres días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA

DE

ACUERDOS

C. Aleyda Rodríguez Cupil

1 - 2

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

SR. ANATOLIO J. ALPUIN
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 261/985, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Guadalupe García de Jacinto, en contra de Usted, se ha dictado un Auto que copiado a la letra dice:

"...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. A veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

UNICO: Como lo solicita la promovente y apareciendo de la constancia practicada por la Secretaria, que el demandado Anatolio J. Alpuin, no contestó dentro del término legal la demanda instaurada en su contra, con fundamento en los artículos 408, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por declarada la rebeldía en que incurrió dicho demandado, por lo tanto no se le volverá a practicar diligencia alguna

en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos las que se hagan a través de los estrados de este Juzgado, incluyéndose el presente Proveído.

Se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente; al efecto publíquese el presente Proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Enrique Morales Cabrera, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas"

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil, expido el presente Edicto a los tres días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

1 - 2

SUBASTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 48/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de Roberto Luna Ortiz y Esther Hernández de Luna, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"UNICO.- Como lo solicita el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio y 543, 549 y 561 IN FINE del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al citado con anterioridad, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el Predio Urbano valuado por el Perito de la parte actora arquitecto Ederberto Membrero Juárez y Bienes Inmuebles, que a continuación se describen, con rebaja del veinte por ciento:

a).- Un predio urbano y construcción ubicado en la calle Sitio Grande marcado como Lote Ocho de la Manzana Cinco en el Fraccionamiento Ingeniero José Colomo de esta Ciudad, constante de una superficie de Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, Veinticinco Metros con el Lote Siete de Felipe López Martínez; al SUR, Veinticinco Metros con los Lotes Once de Juan Martínez Vázquez, Diez de Jacinto Domínguez Hernández y Nueve de Pedro S. Causillo Márquez; al ESTE, en Diez Metros con el Lote Catorce de Alejandro Fragozo Urrieta y al OESTE, en Diez Metros con la calle de Sitio Grande, inscrito a nombre del demandado Roberto Luna Ortiz, bajo el No. 3814 del Libro General de Entradas, Volumen 101, afectando el Predio No. 37048 a Folio 172 del Libro Mayor, Volumen 143, sirviendo de base para el Remate de dicho bien la cantidad de \$ 5'848,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos, Cero Centavos M.N.), o sea la cantidad resultante de la que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley, sea rebajada para la Segunda Almoneda y es postura legal la cantidad que cubra las dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 3'898,666.66 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos, M.M.).

b).- Un Juego de sala compuesto de tres piezas, una mesa de centro de color blanco en fibra de vidrio y cojines de color guinda, con un valor que sirve de base para el

Remate de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos, Cero Centavos M.N.), cantidad resultante de la que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda menos el Veinte por Ciento ordenado por la Ley para la Segunda Almoneda y es postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos, Cero Centavos M.N.).

c).- Un librero de madera de color caoba con valor pericial de \$35,000.00 por lo que se servirán de base para el Remate la cantidad de \$28,000.00 (Veintiocho Mil Pesos, Cero Centavos), o sea la que resulta de la rebaja del Veinte por Ciento que ordena la Ley para la Segunda Almoneda, siendo postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 18,666.66 (Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis, Pesos, Sesenta y Seis Centavos, M.N.).

d).- Un aparato modular marca Fisher, Audio Component System MC4037 con dos baffles, con un valor que sirve de base para el Remate de \$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos Cero Centavos, M.N.), misma que resulta de la que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda menos el Veinte por Ciento ordenado por la Ley para la Segunda Almoneda y es postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$21,333.32 (Veintiún Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Dos Centavos M.N.).

e).- Un juego de comedor tipo rectangular compuesta de una mesa y cinco sillas todo de color blanco en fibra de vidrio y cojines en tipo terciopelo de color guinda, con su trinchador de las mismas características, que tiene fijado un valor de \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos, Cero Centavos M.N.), cantidad que resulta de la rebaja que se hizo a la cantidad que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda, en el Veinte por Ciento que ordena la Ley para la Segunda Almoneda, siendo postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100).

f).- Una barra de bar de madera en color caoba tipo escuadra, con un valor que sirve de base para el Remate de \$64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil Pesos, 00/100, M.N.), misma que resulta de la que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda menos el Veinte por Ciento ordenado por la Ley para la Segunda Almoneda y es postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 42,666.66 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos, M.N.).

g).- Automóvil marca Rambler de color amarillo, modelo mil novecientos setenta y nueve, con placas de circulación WUE-303 del Estado de Tabasco, con número de Registro Federal de Automóvil 005463, con un valor que sirve de base para el Remate de \$ 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad resultante de la que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda menos el Veinte por Ciento ordenado por la Ley para la Segunda Almoneda y es postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Pesos Cero Centavos, M.N.).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán previamente depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial ubicada en la Planta Baja del edificio que ocupa el H. Tribunal de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Toda vez que en este asunto se rematarán bienes muebles e inmuebles, anúnciese la presente Subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además, Avisos en los Sitios Públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expídanse los Edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO".

Y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los cinco días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. JUD. "D".

Licda. Beatriz Margarita
Vera Aguayo

1-2-8

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 10 de Julio de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la Solicitud por la C. Mirna Salazar Arias, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Mina S/N de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco. 10 de julio de 1986, mil novecientos ochenta y seis. Por presentada la C. Mirna Salazar Arias, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 810.96 M2. (Ochocientos Diez Metros con Noventa y Seis Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Mina S/N de esta ciudad y que se localiza por los siguientes linderos:

Al NORTE, 3.85 más 25.15 Mts., (Tres Metros con Ochenta y Cinco Centímetros más Veinticinco Metros con Quince Centímetros), con Manuel Ricárdez Hernández;

Al SUR, 18.65 Mts. (Dieciocho Metros con Sesenta y

Cinco Centímetros), con calle Mina;

Al ESTE, 34.25 Mts. (Treinta y Cuatro Metros con Veinticinco Centímetros), con Río Seco; y

Al OESTE, en 10.60 Mts. (Diez Metros con Sesenta Centímetros), con Lucrecia Alcudia y 33.75 Mts., más 3.82 Mts. (Treinta y Tres Metros con Sesenta y Cinco Centímetros más Tres Metros con Ochenta y Dos Centímetros), con Fausto Arias Cortes.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el C.

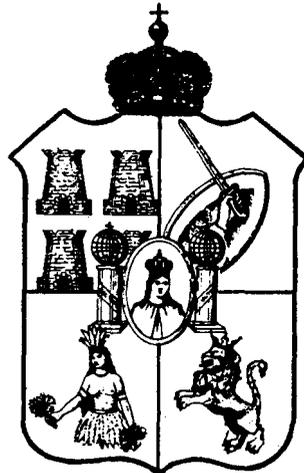
Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, queda fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

1 - 2 - 3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este
periódico.*